

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2018-00712-00

Cumplidas las exigencias del artículo 599 del Código de General del proceso, el Juzgado **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN en la proporción legal (quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo legal –arts. 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, reformados por los arts. 3 y 4 de la ley 11 de 1984), de las sumas de dinero que, por concepto de salarios, perciba la demandada **ANGIE JULIETH RIAÑO LÓPEZ** que devengue en **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA I.P.S.**

Ofíciase al representante legal y/o pagador correspondiente. Límitese la medida en la suma de \$2.100.000M/cte., haciéndole saber, además, que la medida deberá mantenerse hasta tanto no medie comunicación de desembargo emitida por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 046 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2021

La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES